



Libertad y Orden



DECRETO No. 613 DE 2020

(12 diciembre de 2020)

“Por el cual se hace un encargo a un funcionario de Carrera Administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto No. 366 del 03 de agosto de 2018, se encargó a la señora ADRIANA DE JESUS CABRERA NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.30.732.618, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Planta Global de la Gobernación de Nariño.

Que, la señora ADRIANA DE JESUS CABRERA NARVAEZ, es titular de derechos de carrera administrativa del empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 07.

Que, por lo anteriormente expuesto se presenta una vacante temporal del empleo de carrera administrativa denominado Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 07, en la Planta Global de la Gobernación de Nariño.

Que, el Consejo de Estado mediante auto de fecha 5 de mayo de 2014, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, normas mediante las cuales se establecía la facultad de la CNSC para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad, con una duración no superior a 6 meses, prorrogables.

Que, para dar cumplimiento al auto mencionado, la CNSC expidió la circular No. 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informa que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de continúe vigente.

Que, en la misma circular la CNSC señala que las entidades deben dar estricta aplicación a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004, los cuales disponen que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación de desempeño sea sobresaliente y tengan las aptitudes y habilidades para el ejercicio del cargo.

Que, el 09 de octubre de 2020, mediante Publicación 06-2020, la Subsecretaría de Talento Humano anunció el estudio de hojas de vida del personal de carrera administrativa de la Gobernación de Nariño incluyendo al personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento (Municipios no certificados) que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, con el fin de cubrir mediante encargo las vacantes existentes en la planta de personal de la entidad.

Que, el 23 de octubre de 2020, mediante Publicación No. 07 de 2020, la Subsecretaría de Talento Humano citó los días 28 y 30 de octubre de 2020, a los funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos para las vacantes existentes, a realizar prueba de aptitud y habilidad al existir pluralidad en el número de opcionados.

Que, el 05 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Talento Humano una vez realizadas las pruebas de aptitud y habilidad de los funcionarios opcionados para ser encargados del empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 07, informó mediante Publicación 08-2020, el puntaje obtenido de todos los funcionarios que se presentaron para ocupar el cargo mencionado anteriormente, dentro del cual se pudo consolidar lista de elegibles para el presente cargo cuando se presenten vacantes en el mismo, de la siguiente manera:

No	CEDULA	PUNTAJE
1	36.950.564	126



2	27.443.060	115
3	27.451.539	90
4	13.060.938	87
5	98.354.839	75
6	59.365.081	69
7	27.187.213	42

Que, el funcionario que ocupó el primer puesto de acuerdo con el mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud y habilidad se encuentra Encargado, en vacante Temporal en la Planta Global de la Gobernación de Nariño, de acuerdo las publicaciones anteriormente mencionadas.

Que, al presentarse a la fecha una vacante temporal del cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 07 en la Planta Global de la Gobernación de Nariño, la Subsecretaria de Talento Humano, procedió a efectuar la Publicación 09-2020 del 20 de noviembre de 2020, mediante la cual informó:

“Considerando que mediante Publicaciones 06-2020, 07-2020 y 08-2020, se efectuó el estudio de hojas de vida del personal de carrera de la Gobernación de Nariño incluyendo al personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento (Municipios no certificados), con el fin de cubrir mediante encargo la vacante existente en la planta de personal del empleo de SECRETARIA EJECUTIVA - CÓDIGO 425 - GRADO 07 - Gobernación de Nariño - Sede Centro – Vacancia Temporal y, atendiendo que a la fecha se encuentra una nueva vacante temporal de dicho empleo, se procederá a encargar al funcionario que ocupó el segundo lugar en el puntaje obtenido, toda vez que la vacante existente corresponde al mismo perfil y requisitos exigidos:

No	CEDULA	PUNTAJE
2	27.443.060	115”

Que, el 30 de noviembre de 2020, el funcionario antes referido y que ocupó el segundo puesto, mediante oficio manifestó la NO aceptación del encargo por asuntos personales. En consideración a la necesidad existente, mediante Publicación 10-2020 del 02 de diciembre de 2020, la Subsecretaria de Talento informa que, en la vacante existente, se procederá a encargar al funcionario que ocupó el TERCER lugar en el puntaje obtenido en las pruebas realizadas para Secretaria Ejecutiva:

No	CEDULA	PUNTAJE
3	27.451.539	90

Que, atendiendo a la anterior Publicación, la señora IDALMID BURBANO ERASO identificada con C.C. No. 27.451.539 de San Pablo (N), quien ocupó el tercer lugar manifiesta mediante oficio del 07 de diciembre de 2020, su intención de aceptar el Encargo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 07 en la Planta Global de la Gobernación de Nariño.

Que, mediante certificación de fecha 09 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Talento Humano, certifica que la señora IDALMID BURBANO ERASO identificada con C.C. No. 27.451.539 de San Pablo (N), cumple con la totalidad de requisitos para desempeñar el empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 07, bajo la figura de encargo según los lineamientos de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que, por necesidades del servicio es indispensable proveer el cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 07, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio en la Gobernación de Nariño.

En mérito de lo anteriormente expuesto,





Libertad y Orden



Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

DECRETA

Artículo 1º Encárguese a la señora **IDALMID BURBANO ERASO** identificada con C.C. No. 27.451.539 de San Pablo (N), en el cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 07, de la planta global de la Gobernación de Nariño, hasta que dure la ausencia del titular del cargo.

Artículo 2º Comunicar a la señora **IDALMID BURBANO ERASO**, el contenido del presente decreto, por medio de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño.

Artículo 3º La empleada encargada, una vez aceptada la designación, deberá tomar posesión dentro del término legal.

Artículo 4º Enviar el presente decreto a Hojas de vida de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

Artículo 5º El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Catherine Moncayo Mora- Profesional Universitario STH	diciembre/20	
Aprobó: Robert Hernán Cuatín Tatalcha - Subsecretario Talento Humano	diciembre/20	
Revisó: Ana María González Bernal - Jefe Oficina Jurídica	diciembre/20	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

